

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 1980

Núm. 179

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Alcantarillado y mejora del abastecimiento de agua de Villafra de la Reina", del Plan de Inversión Pública Adicional, ejecutadas por D. Bonifacio Presa Alonso, y acordada la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 29 de julio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3760

Núm. 1738.—460 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.575 - R. I. 9.475.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Adolfo Natal

Fernández y D. Germán Juan Villares, con domicilio en Palazuelo de Orbigo (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 50 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Adolfo Natal Fernández y D. Germán Juan Villares, la instalación de un centro de transformación de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 10/15 kV. 230-130 V., que se instalará en la margen izquierda de la CN-120 León-Astorga, pkm. 18, en Villadangos del Páramo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3712

Núm. 1709.—1.060 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-25.378.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Huarte y Cia., S. A., con domicilio en Otero de las Dueñas (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una subestación de transformación de 1.000 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Huarte y Cia., S. A., la instalación de una subestación de transformación de 1.000 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una subestación de transformación con pórtico de hormigón armado en el que se instalarán seccionador tripolar, autoválvulas y equipo de medida y protección y un puesto de transformación, con transformador trifásico de 1.000 kVA., tensiones 15 kV./400-230 V., y protecciones de baja tensión, que se instalará en las proximidades del río Turcia, Km. 2 de la C. C. 623 de

La Magdalena a Belmonte, en el término de Canales (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3710 Núm. 1708.—1.140 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.709 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 20 kV. (13,2 kV.) y C. T. de 250 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea subterránea a 20 kV. (13,2 kV.) y C. T. de 250 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de un solo circuito a 20/13,2 kV., con conductores unipolares DHV de aluminio de 1 x 150 milímetros, aislamiento para 15/20 kV. derivada de la línea de Iberduero, S. A., E. T. D. Tróabajo del Camino-Valverde, con 320 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 20/13,2 kV./398-230 V., y un puesto de reserva que se instalará en un bajo del edificio «San Froilán», en La Virgen del Camino (León),

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3763 Núm. 1730.—1.420 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.728.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Anibal Fernández del Blanco, con domicilio en Madrid, C/ Jesús del Valle, núm. 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdecastillo, Carretera Boñar a San Isidro, Km. 5/500.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una vivienda.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con entronque en la de Iberduero, S. A., de 20 metros de longitud y un centro de transformación tipo intemperie con apayo de hormigón armado, aisladores ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y conductores de al-ac de 43 mm.² con transformador trifásico de 10 KVA., tensiones 20 kV./398-230 V. que se instalará en la finca del peticionario ubicada en la margen derecha kilómetro 5/500, de la Carretera de Boñar a San Isidro, en el término de Valdecastillo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 458.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3765 Núm. 1737.—1.120 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Maestre Vega.

Domicilio: La Baña - Encinedo (León).

Clase de aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cevas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Encinedo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Asturias, núm. 8, Oviedo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 junio 1980.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

3044 Núm. 1728.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles y encintado de aceras en la localidad de Puebla de Lillo, el expediente de su razón con relación de contribuyentes y cantidades a satisfacer, se

halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones contra el mismo.

Puebla de Lillo, 28 de julio de 1980.
El Alcalde (Ilegible). 3771

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Villarejo de Orbigo. Cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, ambas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días hábiles y ocho más. 3728

Pobladora de Pelayo García, Cuentas generales de presupuesto ordinario, cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, todas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días. 3770

Bustillo del Páramo, Cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1979. 15 días hábiles y 8 más. 3773

Villazala, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1979 y las de administración del patrimonio del propio ejercicio 1979.—15 días hábiles y 8 más. 3812

Villaobispo de Otero, Cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y axiliares del presupuesto.—15 días hábiles y 8 más. 3834

PADRONES

Mansilla Mayor. Padrón municipal de arbitrios para el año 1980.—15 días hábiles. 3740

Castrocontrigo, Padrón de arbitrios varios y tasas para el actual ejercicio de 1980.—15 días. 3805

Santiago Millas, Padrón general sobre tránsito de ganados, carros, perros y bicicletas.—15 días. 3811

Barjas, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1980 (canalones, tránsito de ganados, rodaje y perros).—15 días. 3822

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa María de Ordás. Expediente número uno de modificación créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de li-

quidación del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3743

Páramo del Sil, Expediente número 1 de suplemento de crédito dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.—15 días. 3772

Castrocontrigo, Expediente núm. 1/80 sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit de la liquidación anterior.—15 días. 3805

Bustillo del Páramo, Expediente número 1 sobre modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 3813

Balboa, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 3838

ORDENANZAS

Villademor de la Vega, Ordenanza general de contribuciones especiales.—15 días. 3809

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 260/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos, por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Julio Pardo Bullán, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Antonio Ruelta de la Fuente, y dirigido por el Ldo. D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Luis Juárez García, mayor de edad, casado y vecino de Azadinos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y cuatro mil setecientas pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Juárez García y con su producto pago total al ejecutante D. Julio Pardo Bullán, de las setenta y cuatro mil setecientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma

prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, en León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

3778 Núm. 1731.—1.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 385 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Enrique Vega Martínez, mayor de edad, casado y vecino de San Emiliano, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. José Vicente Martínez, contra Obras y Servicios Rurales, S. A., de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 670.831 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Obras y Servicios Rurales, S. A., y con su producto pago total al ejecutante D. Enrique Vega Martínez de las cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos treinta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

3682 Núm. 1668.—1.120 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 342/80, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Félix Aceves Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Legio Industrial, S. A., entidad domiciliada en León, carretera de Vilecha, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.179.789 ptas., y en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos que se encuentran en período de práctica de prueba, que finaliza el día 29 de septiembre próximo, y por resolución de esta fecha he acordado citar al representante legal de la entidad demandada para ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial, a las doce horas del día dieciséis de septiembre, así como para que en dicho día exhiba los libros de comercio, también como prueba admitida y declarada pertinente, y ello bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 24 de julio de 1980. Jesús-Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

3748 Núm. 1729.—640 ptas

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 48/80, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Esteban Valbuena Gómez, hijo de Melquiades y de Justa, natural y vecino de Cea, en cuya localidad falleció el día 13 de junio de 1980, en estado de soltero y sin hacer testamento, no dejando ascendientes ni descendientes, siendo sus dos hermanos de doble vínculo llamados Eutiquiana y Lucio Valbuena Gómez, los únicos herederos abintestato, que reclaman la herencia calculada en unas 180.000 pesetas. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario accidental (ilegible).

3757 Núm. 1724.—640 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 189/80 seguido ante este Juzgado sobre estafa, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Diligs. previas, art. 28-1.ª	15
Tramitación, art. 28-1.ª	100
Suspensión, art. 28-1.ª	40
Notificaciones, D. C. 14.ª	10
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Reintegros calculados	855
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	120
Indemnización Emiliano R.	575

Total 1.765

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil setecientas sesenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponden ser satisfechas por el penado José García Díaz, vecino de Muros ne Nalón (Oviedo), actualmente en ignorado paradero, más el de los gastos que con posterioridad a ésta se devengasen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José García Díaz, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3753 Núm. 1722.—800 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de falta n.º 187/80 seguido ante este Juzgado sobre amenazas, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Diligs. previas, art. 28-1.ª	15
Tramitación, art. 28-1.ª	100
Suspensión, art. 28-1.ª	40
Notificaciones, D. C. 14.ª	20
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Multa impuesta	1.000
Reintegros calculados	630
Mutualidad judicial, D. C. 21.ª	120

Total 1.975

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil novecientas setenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José García Díaz, vecino de Muros de Nalón (Oviedo), actualmente en ignorado paradero, más el de los gastos que

con posterioridad a ésta se devengasen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José García Díaz, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3754 Núm. 1723.—800 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de notificación

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 22/80 y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Cistierna a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de D.ª Reiltruda de la Verdura Martínez, mayor de edad, viuda, y vecina de León, y como demandados D. Mariano, D. Antonio y D. Luis Prado Ugido, mayores de edad, se ignora su estado y profesión y vecinos que fueron de Sorriba del Esla, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Conde Cossío, en representación de D.ª Reiltruda de la Verdura Martínez, contra D. Mariano Prado Ugido, D. Antonio Prado Ugido y D. Luis Prado Ugido, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a dichos demandados a su desalojo y con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan dentro del término legal, con expresa imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.—Doy fe.—Alonso».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Mariano, D. Antonio y D. Luis Prado Ugido, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Cistierna, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H., Felicísimo Alonso Moreno.

3756 Núm. 1720.—1.100 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1980